

Permutado

80-17

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1902

Expediente de registro

NÚMERO 1639

Para la mina de carbón y piedra nombrada
"Justicia"



Del término de Miranda de Arga

Interesado

D. Santiago Telloso

Vecindad

Bilbao

Representante

D. Juan B^a Villanueva

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias 70

Remitido al Ministerio de Fomento en de 1

1639

Presenta poder otorgado por D. Santiago Belloro y Bara, vecino de Bilbao a favor del espocante ante el Notario de esta Capital D. Polonio Escobar. En Pamplona a 15 de Enero de 1811. Proveyentes del. con el n.º 1. Presenta cedula de 3.ª clase del episcopo de Pamplona, con el n.º 261.

Presentada en Juan Bautista Villanueva y Lubel-
este Gobierno y su, casado, mayor de edad, vecino y
sección de Pamplona, en esta Capital, con
to a las nueve
horas del día afoderado de D. Santiago Belloro y Cor-
de hoy. Pamplona, vecino y del Comercio de Bilbao a D.
plora tres de Abril repetidamente solicita:
de mil novecien-
tos dos.

Que deseando adquirir con el nombre
de Justicia setenta pertenencias de mi-
neral de carbon de piedra en el parage
llamado Monte Caberon y termino ju-
risdictional de Miranda de Ebro, dis-
trito municipal de idem, lindando
los terrenos de la misma por los cuatro
puntos cardinales con propiedades
comunales y particulares y a cuyo
efecto se hace la descripcion en la for-
ma siguiente:

Se tomará como punto de partida el parage deno-
minado Fuerte de los Moros, enclavado en la
Comalisa de D.ª Juliana Alvero y de este se
medirán en direccion Norte doscientos metros
colocando la 1.ª estaca. De ésta y en direccion Oeste
se medirán setecientos metros colocando la
2.ª estaca. De esta en direccion Sur se medirán se-
tecientos metros colocando la 3.ª estaca. De ésta en
direccion Este se medirán mil metros colocando

la 1.^a estaca. De esta en direccion Norte se medi-
ran setecientos metros colocando la 5.^a estaca. Y in-
diendo de ésta a la 5.^a estaca trescientos metros que-
da cerrado el perimetro de las setenta pertenien-
cias que se solicitan.

Hacia la descripcion como se deja dicho, me-
go a U. S. de por presentado este escrito,
para que siga la tramitacion de Ley
y en su dia me sea entregado el corres-
pondiente titulo de propiedad.

Dios que a U. S. m. S. años.
Pamplona 3 de Abril de 1902.
Juan S. Ramuza

H. R. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

Di-

licencia presentada en este Gobierno y de-
cisión de fomento a las nueve horas, del
día de hoy.

Pamplona tres de Abril de mil novecien-
tos dos.

El Secretario,
P. Ferris



Providencia Se admite esta solicitud de registro sobre
nuevo derecho, con caracter provisional hasta la
presentación de la carta de pago, anote en
el libro correspondiente, publíquese en el Bo-
letín Oficial de la provincia, remítase copia
al Alcalde de Miranda de Arga, colóquese
otra en la Tablilla de anuncios de este Gobierno,
para que en su y otra estén expuestas al pú-
blico por espacio de veinte días, según pre-
vee la Instrucción del ramo.

Pamplona tres de Abril de mil novecientos dos.

El Gobernador,

P. Ferris



Di-

legencia En el día cuatro del mes actual presento
cuenta de pago de doscientos noventa y
una pesetas, y veinte y cinco céntimos.

Pamplona 19 de Abril de 1902

El Secretario excel.^{te}



Manuel Lopez de Larrea

Provincia Leoda definitivamente cobrado este
requinto por haber hecho a su tiempo
el depósito correspondiente.

Pamplona 19 de Abril de 1902

El Gobernador,



Francisco



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 490

"Justicia"

Exped. n.º 1639.

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 4 de Abril

de 1902

Fecho

Sr. Alcalde de Miranda de Esga.

Ilmo Sr.

4 Septre 902

A su excedte. f
efectos.

D.O.

Recien
E

Juan Bautista Villanueva, vecino de esta Capital, domiciliado en la Calle de la Estafeta n.º 61-3.º y en representacion de D. Santiago Velloso y Corera, vecino de Pilbas a U.S. atentamente digo.

Que con fecha 3 de Abril del año actual presenté en este Gobierno de Provincia una instancia solicitando 70 pertenencias de mineral de hierro y otros metales para la mina nombrada Justicia numerada en ese registro con el 5639. y cuya mina se halla en el término de Artajona.

Y habiendo transcurrido los cuatro meses que señala la Ley para la demarcacion sin que se haya verificado esta; protesto, con todo el respeto debido, contra la morosidad de la Administracion, con arreglo a lo que determina la disposicion 16. de las generales del Reglamento para la citada Ley. Suplicando a U.S. tenga por hecha esta protesta para la conservacion de derechos sobre la citada mina y ordene la practica de la demarcacion de la correspondiente mina cuanto crea procedente.

D. Noz

que a V. S. meo amor
Pamplona 4 Setiembre de 1902.
Juan D. Villanueva
D

Oficio del Gobernador Civil de esta Provincia

Tablilla (expte n.º 1639)
Alcalde (expte n.º 1639)

Don Benito Francia y Ponce de León, Jefe
Superior de Administración y Gobernador Civil de Navarra.

Hago saber: que por D. Juan Bautista Melanueva, vecino de esta Capital, como apoderado de D. Santiago Bellón y Lereña, vecino de Bilbao se presentó en este Gobierno de provincia á las

horas y minutos del día tres de Abril de mil novecientos dos una solicitud de registro de intentos

pertenencias de la mina nombrada "Sustituta" de mineral de carbon de piedra sita en el paraje llamado Monte Laberón que linda por todas las rumbos con terrenos comunales y particulares

término jurisdiccional de Miranda de Arga distrito municipal de Ibañeta terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida el paraje denominado "Fuente del Mol" situado en una conalera de D.º Julián Alvarado y desde el se mediran en direccion N. 60º N. 200 m. colocándose la 1.ª estaca; de esta en direccion O. se mediran 200 m. la 2.ª; de esta al S. 70º m. la 3.ª; de esta al E. 100º m. la 4.ª; de esta al N. 60º m. la 5.ª; y de esta a la 1.ª estaca 200 m. quedando asi cerrado el perimetro de las pretendidas pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el 33 del Reglamento para su ejecucion de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Amplona tres de Abril de mil novecientos dos

[Firma]

Po-

Caballero (es)
Viniendo y Miranda de Arga cinco de
Abril de mil novecientos dos; Fijó
el presente escrito en el sitio acostumbrado,
por espacio de sesenta días, y transcurrido
este, devolverse al M. D. Sr. Gobernador
civil de la provincia, para los efectos consue-
tos. Lo manda y firma el Sr. Alcalde D.
Santo Martiá y Lojua, de que certifico.

Santo Martiá

Plas junior
rt.



Diligencia y Acusado por medio de la pre-
sente, que el escrito de la misma fecha
en esta jurisdicción, denominada "Justicia",
que precede, ha estado fijado en el tablón
de costumbre, desde el día cinco de Abril últi-
mo, hasta el de la fecha, ambos inclusive
y certifico. Miranda 5 de junio del 902

Junior
rt.

Frabulla (sept. n.º 1629)

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE LA VILLA

DE

MIRANDA DE ARGA.



N.º 100

9 Junio 1802
Vice o' sus sta en esta jurisdiccion,
antecedentes lo devuelvo adjunto, dili-
gencia que para que surta sus
efectos

Yo
Manuel de Arza
de 1802

M. J. S.
Trascurrido que ha sido el
termino de sesenta dias, du-
rante los cuales ha estado fi-
jado al publico, en el tablon
sito acostumbrado, el edi-
to de la mine Justicia
Vice o' sus sta en esta jurisdiccion,
antecedentes lo devuelvo adjunto, dili-
gencia que para que surta sus
efectos

Dios guíe a V. S. m. J. S.
Miranda de Arga 5 de junio
de 1802 M. J. S.
Al Alcalde
Fausto Martinez

M. J. Sr. Gobernador civil de Navarra
Pamplona 7

Excellencia (sept. nº 1629)

Don *Benito Francisco y Ponce de León* Sub-
jefe de Administración y Gobernador Civil de Navarra

Hago saber: que por D. *Juan Bautista Villanueva*, vecino de esta Ca-
pital *apoderado de D. Santiago Bellón y Correas*
vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia á las *once*
horas y *trece* minutos del día *trece* de *Abril*
de mil *novecientos* años una solicitud de *registro* de *setenta*
pertenenencias de la mina nombrada *"Lusticia"* de mine-
ral *de carbón de piedra* sita en el paraje llamado *Monte Laberón* que linda
al *sur* con los cuartos *mineros* con *tenenos* *comunales* y *par-*
ticulares

término jurisdiccional de *Merinda de Arga* distrito municipal de *id.*
terreno perteneciente *id.*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tomará como punto de parti-*
da el panel denominado "Puerto de los Abros" in-
cluido en una cartadura de D.º Teodoro Alvaro
y desde el se medirán en dirección N. 200 m. colo-
cándose la 1.ª entaca; de esta en dirección O se me-
dirán 700 m. la 2.ª; de esta al S. 700 m. la 3.ª;
de esta al E. 1000 m. la 4.ª; de esta al N. 700 m.
la 5.ª; y de esta a la 1.ª entaca, 700 m. quedan-
do anejado el terreno de las setenta pertenun-
cias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1863 y en el
33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de
anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inser-
te en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, pre-
sented sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en
la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *trece* de *Abril* de mil *novecientos* años



Dili

-genia; El presente edicto ha estado expuesto
al público en la tablilla de anuncios de
este Gobierno Civil, durante sesenta días,
sin haberse presentado oposición ni recla-
mación alguna en ese tiempo.

Pamplona 18 de septiembre de 1902.

El secret.^o act.^o



Copy on file

Decreto; Transcurrido el periodo de publicidad,
remítase a la demarcación y a su lugar.

Pamplona 18 de septbre de 1902

El Gobernador



[Signature]

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 20 de Septbre de 1902

El Ingeniero Jefe,



Mariano Pizarro

1639

Al Sr. For.

6 octubre 92.
Remítale si mpor.
me del Sr. J. J.
pe de minas.
P.O.

[Signature]

Juan D. Villanueva y Libelau, vecinos de
de esta Ciudad como apoderado de Don
Santiago Villoro y Corera que lo es de Al
bax. a U.S. atentamente exponen:
Que con fecha tres de Abril del presente año
visó ante la Sección de fomento de ese Go-
bierno Civil una denuncia para la Mina
de Carbon de piedra titulada Justicia si-
ta en término jurisdiccional de Miranda
de Arga y no permitiéndole seguir con
la expresada Mina renuncia a ella y
desca retirar el depósito hecho para la
misma.

Dios guarde a U.S. muchos años.
Bamplona 6 de Octubre de 1902.
Juan D. Villanueva

Al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia

[Signature]

Ligencia

Con esta fecha se recibe en la Jefatura
y queda unida al expediente de su
razón.



San Sebastián 7 Octubre 1902.

El Ingeniero Jefe

Mariano Pizarro

Informe

Yltimo Sr. Gobernador Civil de Navarra
Oficio de la Jefatura puede admitir la
renuncia del registro "Justicia" (1639) del
termino de Turinaga de Arga, declarando
nulo y sin efecto ne expediente y por ende
registrable el terreno, todo lo cual exige
la publicación en el Boletín Oficial.

Del mismo modo sigue la Je-
fatura, que debe remitirse la carta de
pago al Sr. Administrador Especial
de Hacienda, con objeto de devolver el
importe al interesado, toda vez, que
al hacer el depósito se le descuenten
el 3% y 2% de conformidad al Re-
al Decreto del 9 de Noviembre de

1900 y Real Orden del 17 de Enero 1901.
Y. D. G. no embargo resolvió

San Sebastian 7 de Octubre 1902.



El Ingeniero jefe

Mariano Ruano

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 7 de Octubre de 1902.



El Ingeniero Jefe,

Mariano Ruano

De-

creto  de conformidad con el dictamen
de la Jefatura de minas y a instancia
del interesado se admite la renuncia
de la mina de cobre nombrada
"Justicia" (n.º 1639) del término de Ñi-
randa de Etxea, declarando nulo y sin
curso el expediente y franco y registra-
ble el terreno solicitado, publíquese en
el "Boletín Oficial" de la provincia, dese cuen-
ta al Sr. Estador especial de Hacienda
para la devolución del depósito.

Pamplona 9 de octubre de 1902.

El Gobernador.





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1662



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Juan Blaz*

Villanueva Apodo se
Santiago Velasco Corera

la cantidad de

291

pesetas 65 céntimos

á que asciende el depósito que en 4 de abril
~~último de 190~~

constituyó en la Caja
de esa Depositaria á disposición de mi autoridad
para gastos de demarcación de la mina de Car-
bon de 70 pertenencias titulada
"Justicia"

(n.º 1669) y cuyo resguardo señalado con
los números 1 de entrada y 87 de
registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 9 de octubre de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

11

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1155

11 de octubre

A sus cuarenta y

veinte

de

la

de

Con la comunicación de V. S. fecha
9 de octubre se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 1 de
entrada y 87 de registro del depósito
de 27165 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 4 de Abril 1902
por D. Juan B. Villanueva
para gastos de elevar
ción
de la mina de carbón de Co-
pertenencias titulada "Justicia"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 11 de octubre
de 1902

N.º 1
Juan López López

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.